

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN MANEJO AGROECOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, fracción V, 5°, 8°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interno cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, a aquellas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo a la

salud y al desarrollo social, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que es necesario garantizar la producción agrícola nacional con el propósito de generar las condiciones de seguridad alimentaria en México, evitando el uso indiscriminado de compuestos químicos sintéticos en el control de plagas y enfermedades de los cultivos, e impulsando el uso de las tecnologías biológicas para la conservación del capital natural básico en la producción agrícola.

Que la conservación del capital natural y la preservación de los equilibrios ecológicos son elementos clave para el desarrollo sustentable del país, y consecuentemente, del nivel de bienestar de la población.

Que la educación de alto nivel es indispensable para desarrollar en México un modelo de agricultura sustentable.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través del Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, tiene amplia experiencia en procesos educativos relacionados con la formación a nivel posgrado, y en particular en estudios referentes a la biología de las interacciones planta-insecto, ecología y uso de los recursos agrícolas.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de manejo agroecológico de plagas y enfermedades mediante un programa académico de nivel doctorado cuyo objetivo es formar doctores en ciencias, de elevada calidad profesional y científica, éticos, con alto grado de responsabilidad social y capaces de realizar investigación científica y tecnológica en el área del manejo agroecológico de plagas insectiles y enfermedades fitopatológicas, bajo los principios del desarrollo sustentable.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. IX-09-2014, celebrada el 25 de septiembre de 2014, aprobó la propuesta del programa del Doctorado en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 9 de septiembre de 2015.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la Comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico del Doctorado en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades, para ser impartido en el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Que el XXXIII H. Consejo General Consultivo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación del programa de Doctorado en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN MANEJO AGROECOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**Artículo 1.** Se autoriza la creación del Plan y Programa de estudios del Doctorado en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades a impartirse en el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos del Instituto Politécnico Nacional.

**Artículo 2.** El Plan y Programa de estudios del Doctorado en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades se impartirán en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	-	-	-
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR			-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Optativa	-	-	-
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR			-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	-	-	-
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR			-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	-	-	-
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR			-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

QUINTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
TOTAL QUINTO PERIODO ESCOLAR			-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

SEXTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-	Obligatoria	-	-	-
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
	TOTAL SEXTO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

SÉPTIMO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
	TOTAL SÉPTIMO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

OCTAVO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	15B7286	Trabajo de tesis	-	-	-
	TOTAL OCTAVO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OBLIGATORIAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
15B7287	Seminario I	2	2	2.25
15B7288	Seminario II	2	2	2.25
15B7289	Seminario III	2	2	2.25
15B7290	Temas Selectos de Agroecología	6	12	6.75

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
15B7291	Temas Selectos de Manejo de Plagas	4	8	4.5
15B7292	Temas Selectos de Manejo de Enfermedades	4	8	4.5

\*R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER SEMESTRE	2 o 12	2.25 o 6.75
CRÉDITOS DEL SEGUNDO SEMESTRE	8	4.5
CRÉDITOS DEL TERCER SEMESTRE	2 o 12	2.25 o 6.75
CRÉDITOS DEL CUARTO SEMESTRE	2	2.25
CRÉDITOS DEL QUINTO SEMESTRE	-	-
CRÉDITOS DEL SEXTO SEMESTRE	2	2.25
CRÉDITOS DEL SÉPTIMO SEMESTRE	-	-
CRÉDITOS DEL OCTAVO SEMESTRE	-	-
CRÉDITOS POR TESIS DE GRADO	-	108
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	26	126

\*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

\*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

**Artículo 3.** Para obtener el Grado de Doctor en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades, el alumno deberá cumplir con al menos 24 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, o 126 créditos de acuerdo al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, incluidas en el pro-

grama individual de actividades del alumno, así como en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL